SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: PRORROGA PLAZO PARA SUBSANAR PATRIMONIO MÍNIMO Y NÚMERO DE PARTÍCIPES DEL "FONDO MUTUO BICE BRASIL".

SANTIAGO, 05 FEB 2009

RESOLUCION EXENTA N° 069

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"BICE INVERSIONES ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."**

2) Lo dispuesto en los artículos 3° letra d) del decreto ley N° 3.538, de 1980 y 11 del decreto ley N° 1.328 de 1976.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 525 de 18 de agosto de 2008, se aprobó el Reglamento Interno y el respectivo contrato de suscripción de cuotas del fondo denominado: "FONDO MUTUO BICE BRASIL", administrado por la sociedad peticionaria, antes individualizada.

2. Que, con fecha 13 de enero de 2009, la sociedad administradora informó las razones por las cuales el fondo no ha iniciado sus actividades; en consecuencia a esa fecha, el patrimonio neto del fondo es cero y no registra partícipes, cuyo plazo está próximo a cumplirse, solicitando una prórroga extraordinaria para dar inicio a las operaciones del fondo, por otros seis meses.

3. Que conforme a lo previsto en el artículo 11 del decreto ley N° 1.328 de 1976, dicho plazo no puede exceder de 60 días y por tanto, no es posible prorrogarlo en la forma solicitada.

RESUELVO:

1. **Prorrógase en 60 días** contado desde el 18 de febrero de 2009, **el plazo** para cumplir con el patrimonio neto mínimo y número de partícipes por parte del fondo denominado: **"FONDO MUTUO BICE BRASIL"**.

2. Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del requisito del patrimonio neto mínimo y del número de partícipes del citado fondo.

Anótese, comuníquese y archívese.

OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl